



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/414/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 29 de 2025, por el que aprueba el incremento salarial para el ejercicio fiscal 2025.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 27 fracción XIV y 28 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la propia institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima, en términos del taxativo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas.

SEGUNDO.- Que el contenido de los numerales 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, consolidan la autonomía de la Institución, con la atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes, mismos que deberán estar orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

TERCERO.- Que las relaciones laborales entre la Universidad de Colima y el personal a su servicio se rige por lo establecido en los artículos 3° fracción VII y 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Sexto, Capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo y las disposiciones del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima (SUTUC), el Reglamento Interior de Trabajo y la demás normatividad universitaria vigente.

CUARTO.- Que mediante oficio número SUTUC/297/2024, se comunicó a la Universidad de Colima que, en sesión extraordinaria del Consejo General del SUTUC, celebrada el 31 de marzo de 2025, ese órgano de gobierno sindical cumpliendo con su normativa vigente, aprobó por unanimidad la propuesta de incremento salarial del 4%



UNIVERSIDAD DE COLIMA

(cuatro por ciento) directo al sueldo base y del 2% (dos por ciento) en prestaciones no ligadas (canasta básica).

QUINTO.- Que el Rector de la Universidad de Colima, hizo del conocimiento de la Comisión de Relaciones Laborales la propuesta de incremento salarial 2025 aprobada por la organización sindical antes referida; requiriendo a ese órgano colegiado, para que con fundamento en los artículos 10, fracción VI, 14, fracción II y 17, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, se avocara al estudio y presentación del proyecto de dictamen que se someterá a la aprobación del H. Consejo Universitario.

SEXTO.- Que la referida Comisión sesionó con fecha 03 de abril de 2025 y emitió por unanimidad el dictamen que contiene el dictamen que contiene las siguientes determinaciones:

"DICTAMEN:

PRIMERO.- Es procedente se otorgue al personal laboral activo de la Universidad de Colima, un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) directo al sueldo base; y del 2% (dos por ciento) en prestaciones no ligadas (canasta básica).

SEGUNDO.- Es procedente en términos de lo dispuesto por la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, otorgar a las y los pensionados y jubilados de la Universidad de Colima, un incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre la gratificación que reciben con cargo al Fondo Social de Apoyo al Pensionado.

TERCERO.- Con fundamento en el primer párrafo de la cláusula 10 del referido Contrato Colectivo de Trabajo, los incrementos a que se refieren los puntos primero y segundo que anteceden, serán retroactivos a partir del 01 primero de enero de 2025 dos mil veinticinco.

CUARTO.- El incremento referido en los numerales primero y segundo de este dictamen, deberá someterse posteriormente a la aprobación del H. Consejo Universitario y notificarse a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Tesorería a través de la Coordinación General Administrativa y Financiera y a la Oficina de la Abogacía General, para los efectos correspondientes."

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Laborales del H. Consejo Universitario, se aprueba otorgar a las y los trabajadores en activo; un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) directo al sueldo base; y del 2.0% (dos por ciento) en prestaciones no ligadas (canasta básica) para el ejercicio fiscal 2025.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, se aprueba otorgar a las y los pensionados y jubilados de la Universidad de Colima, un incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre la gratificación que reciben con cargo al Fondo Social de Apoyo al Pensionado.

TERCERO.- Los incrementos a que se refieren los puntos primero y segundo que anteceden, serán retroactivos a partir del 01 de enero de 2025.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General Administrativa y Financiera, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y la Tesorería, para que el incremento salarial y su retroactivo, aprobados por virtud de este acuerdo, se apliquen al momento del pago de la primera quincena del mes de abril de 2025.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta de Rectoría, órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre a los diez días de abril de dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA

La firma y sello de este documento concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo y se otorga su validez total o parcial.

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO